



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00139-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO CARDONA MUÑOZ

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo demandante solicita se deje sin efectos el numeral 5° de la parte resolutive del auto adiado 6-abril-2021 referente a requerir a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS auxiliar de la justicia designado como secuestre en el presente juicio sobre bien identificado con F.M.I. 140-28089 de propiedad del ejecutado CARLOS EDUARDO CARDONA, debido a que la DIAN también inició proceso administrativo de jurisdicción coactiva sobre el mismo bien con radicado 2015-3264 y que en auto No 202112242601- 0259 de Fecha 09 de Junio del 2021 fijó el día 30 de junio de 2021 para remate. Se adjunta el auto en comento como anexo.

Verifica esta judicatura que no es procedente la solicitud deprecada, en tanto el auto de fecha 6-abril-2021 fue notificado oportunamente quedando ejecutoriado en su oportunidad, no siento posible en este momento dejar sin efectos tal actuación. Se aclara al apoderado que las decisiones proferidas por esta unidad judicial deben ser atacadas a través de los distintos medios de impugnación dispuestos en el C.G.P., los cuales no incluyen solicitudes de dejar sin efectos como es la que hoy nos ocupa.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de dejar sin efectos el numeral 5° del auto adiado 6-abril-2021 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez

Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09af6dcb4214891c1d5ce147df1b682691c6327d1b10622cf077dfc6f29743a9

Documento generado en 19/08/2021 10:36:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>